



**Ministerio de Ganadería  
Agricultura y Pesca**

G / 515

Montevideo, 24 NOV. 2008

**VISTO:** el Tribunal de Cuentas remite las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Internacional N° 17/08 convocada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para la adquisición de hasta 2.500.000 (dos millones quinientos mil) pares de identificadores (caravanas visuales y RFID), para la operación del Sistema de Identificación y Registro Animal (SIRA) en bovinos;

**RESULTANDO:**

I) por resolución ministerial N° 331/08, de 21 de mayo de 2008, se autorizó el mencionado llamado a Licitación Pública Internacional;

II) el 30 de junio de 2008, por resolución ministerial N° 435/08 se modificó el pliego de condiciones referente al referido llamado a Licitación Pública Internacional, aprobado oportunamente por la Comisión Asesora de Adjudicaciones (fs. 19 y 20) y por la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (fs. 30), en los términos que lucen de fs. 70 a 72 de estas actuaciones;

III) se efectuaron las comunicaciones y las publicaciones de práctica;

IV) el día 14 de julio de 2008, y mediante Acta, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas, con el resultado que la misma ilustra (fs. 1.143);

V) con fecha 1° de octubre de 2008 se reúne la Comisión Asesora de Adjudicaciones a efectos de analizar la documentación presentada por las empresas oferentes, dando cuenta de lo siguiente: "I) se confirió vista a las empresas: Oferta N°1, RUMITAG S.L. y Oferta N° 2, LEMIFAR S.A. del acta de esta comisión de fecha primero de setiembre del corriente. II) Dado que la Propuesta 2 de la firma LEMIFAR S.A. resultó sustancialmente mayor a la adjudicada a la misma en la Licitación Pública Internacional N° 16/2007, la Comisión consideró necesario entablar negociaciones tendientes a reducir el precio cotizado, III) Según Acta de 4 de setiembre de 2008, los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, Cra. Beatriz Arce, Esc. Albita Nóbile y Dr.

001 / 1139 / 2008

Fernando Peña, se reunieron con el representante de la firma LEMIFAR S.A.: Sr. Hugo Daniel Durán Martínez, en aplicación de lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 57 del TOCAF a los efectos de entablar negociaciones tendientes a la reducción del precio cotizado en esta Licitación. LEMIFAR S.A. manifestó que entiende que el precio ofertado es adecuado a la realidad económica actual y fundamentó las variables económicas que han influido en el precio de una cotización a otra, para lo cual solicitó que se agregara al expediente el Memorando que presentó. Como resultado de la negociación LEMIFAR S.A. ofreció "reducir el Precio CIF Unitario Depósito MGAP Montevideo a U\$S 1,82 (son dólares americanos uno con 82/100) siempre y cuando se le adjudiquen los 2.500.000 (dos millones quinientos mil) de pares de identificadores (caravanas visual- RFID). Asimismo, se aclaró que en caso de que se adjudique una cantidad menor, se mantiene el precio ofertado originalmente. IV) Evacuando la vista conferida se presenta la firma RUMITAG S.L. haciendo una serie de consideraciones que serán analizadas más adelante. V) Se confirió vista a la firma LEMIFAR S.A. del escrito presentado por RUMITAG S.L. quien se presenta en dos oportunidades. En la primera, manifiesta en cuanto al empaquetado que el mismo cumple con los requisitos exigidos por el pliego. En la segunda, agrega certificados de ICAR legalizados y traducidos, alegando que la república de Francia no legaliza en principios tales documentos. VI) En cuanto a lo alegado por la empresa RUMITAG S.L. se deja constancia que esta Comisión al realizar observaciones en el Acta de fecha 1° de setiembre del corriente, no discriminó entre requisitos sustanciales y formales, sino que enumeró los defectos constatados. Analizando la nota cabe concluir: 1°) se mantiene la observación relativa a la cotización presentada por 500.000 identificadores visual RFID a valor CIF Montevideo. La empresa manifiesta que el traslado Puerto/Aeropuerto al depósito del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca está incluido en la cotización ofrecida. Sin perjuicio cabe establecer que la oferta no es clara en este punto. 2°) la identificación con el código del país "858", se refiere a la impresión en las caravanas RFID, por lo que se mantiene la observación



*Ministerio de Ganadería  
Agricultura y Pesca*

indicada en el Acta de fecha 1º de setiembre del corriente. 3º) En relación a que la documentación agregada de fs. 115 a 127, no es exigida por el pliego particular, por lo que habiendo sido presentado a título ilustrativo, no es necesaria su legalización, se entiende que asiste razón a RUMITAG S.L. 4º) Respecto a la observación de la Comisión relativa a los certificados agregados de fs. 158 a 161, los mismos hacen referencia a la lectura (fojas 159) y al test térmico de humedad, etc.- Cabe establecer que la exigencia del pliego de presentar certificado de lectura fue eliminada en la modificación dispuesta a fojas 160. Asiste entonces razón a la empresa en cuanto a que la modificación del pliego eliminó la exigencia de certificado de lectura, etc. y en tal sentido, no es necesaria su legalización.- 5º) En relación, al manifiesto incumplimiento del pliego por parte de LEMIFAR S.A., cabe puntualizar: 5.1) Efectivamente, no se presentó el certificado de registro ICAR debidamente legalizado (fojas 1051 a 1054), lo que fue subsanado por nota del día de ayer; 5.2) el informe de fojas 1060 a 1065, en contra de lo manifestado en el escrito de RUMITAG S.L., está legalizado; 5.3) los certificados de fojas 1028 a 1032 y de 1034 a 1040, si bien no están legalizados asistiendo en este punto razón a la firma, los mismos refieren a testaje de distancia de lectura, por lo cual y en base a lo ya expresado en el numeral 4 en cuanto a la no exigencia de certificados de acuerdo al pliego modificado, no es necesario su legalización. 5.4) En cuanto al alegado incumplimiento indicado en el punto 2.4.- (4) de su escrito, esta Comisión, entiende que el empaquetado de la firma LEMIFAR S.A. cumple con la individualidad exigida en el pliego particular.- VII) Esta Comisión entiende en definitiva, las observaciones expuestas, si bien existen, no deben entenderse como insubsanables, habida cuenta que LEMIFAR S.A. ha presentado los certificados antes referidos en debida forma aún cuando no junto a la oferta como disponía el pliego y que la relativa a la impresión de los identificadores puede levantarse con la aclaración que se dirá, sin implicar una alteración del objeto ni de la igualdad de las partes y fundamentalmente considerando la conveniencia para la Administración y para el sistema de trazabilidad que podría verse

alterado si no se contara con los identificadores licitados.- A efectos de subsanar lo observado corresponde que RUMITAG S.L. se obligue por escrito a presentar los identificadores con todos los requisitos de escrituración exigidos en el pliego. VIII) Dado que LEMIFAR S.A. condicionó la rebaja de su cotización a la adjudicación del total del objeto de la licitación, se entiende que debería comprarse en forma tal, de mantener esa mejora obtenida. Ello aunado al hecho de lograr para el futuro un stock de identificadores que permita hacer frente a eventuales necesidades imprevistas, hace que esta Comisión se permita sugerir en base a lo dispuesto por el Art. 63 del TOCAF una ampliación del objeto de la presente licitación, llevándola a 3:000.000 de identificadores. IX) Por lo expuesto, esta Comisión sugiere: por las razones especificadas precedentemente, adjudicar la presente Licitación Pública Internacional N° 17/2008, con el objeto de la "adquisición de hasta 2.500.000 (dos millones quinientos mil) pares de identificadores (caravanas visual- RFID), de bovinos para la operación de un sistema de información y registro animal (SIRA), de la siguiente forma: a) a la firma LEMIFAR S.A. identificada como oferta N° 2, la cantidad de 2.500.000 (dos millones quinientos mil) pares de identificadores (caravanas visual- RFID) a un Precio CIF Unitario Depósito MGAP Montevideo de 1,82 (son dólares americanos uno con 82/100), por un monto total de U\$S 4:550.000.- (son dólares americanos cuatro millones quinientos cincuenta mil), más los gastos por transferencias bancarias correspondientes y b) a la firma RUMITAG S.L., identificada como oferta N° 1, la cantidad de 500.000 (quinientos mil) pares de identificadores (caravanas visual- RFID) a un Precio CIF Unitario Depósito MGAP Montevideo de U\$S 1,80 (son dólares americanos uno con 80/100), por un monto total de U\$S 900.000.- (son dólares americanos novecientos mil), más los gastos por transferencias bancarias correspondientes, condicionado a que se obligue por escrito a presentar los identificadores con todos los requisitos de escrituración exigidos en el pliego. X) En caso que no se contaran con los rubros necesarios para atender el referido gasto se sugiere adjudicar: a la firma LEMIFAR S.A., identificada como oferta N° 2, la cantidad de 2.500.000 (dos millones quinientos mil) pares de identificadores (caravanas visual- RFID) a un Precio CIF Unitario Depósito MGAP Montevideo de U\$S 1,84 (son dólares americanos uno con 84/100),



**Ministerio de Ganadería  
Agricultura y Pesca**

por un monto total U\$S 3:680.00.- (son dólares americanos tres millones seiscientos ochenta mil), más los gastos por transferencias bancarias correspondientes, b) a la firma RUMITAG S.L. identificada como oferta N° 1, la cantidad de 500.000 (quinientos mil) pares de identificadores (caravanas visual- RFID) a un Precio CIF Unitario Depósito MGAP Montevideo de U\$S 1,80 (son dólares americanos uno con 80/100), por un monto total de U\$S 900.000, más los gastos por transferencias bancarias correspondientes, condicionado a que se obligue por escrito a presentar los identificadores con todos los requisitos de escrituración exigidos en el pliego.- Para constancia, previa lectura, se otorga y firma en dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados, remitiéndose al Depto. Adquisiciones a sus efectos."

VI) se solicitó la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, quien en Sesión de fecha 5 de noviembre de 2008, consideró que el procedimiento licitatorio se realizó de acuerdo con los artículos 33° y siguientes del TOCAF, resolviendo no formular observaciones al procedimiento y cometer al Contador Central (Delegado del Tribunal de Cuentas) en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a intervenir el gasto que nos ocupa;

**CONSIDERANDO:** proveer conforme a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones que actuó en el presente llamado a Licitación Pública Internacional;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por los artículos 27°, 33° y 63° del TOCAF,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

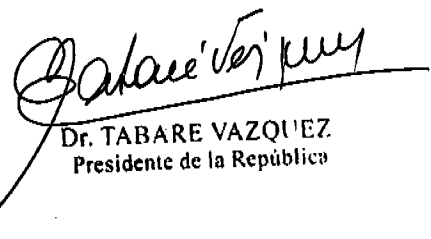
1°) Adjudicar la Licitación Pública Internacional N° 17/08 convocada para la adquisición de hasta 2:500.000 (dos millones quinientos mil) pares de identificadores (caravanas visuales y RFID), para la operación del Sistema de Identificación y Registro Animal (SIRA) en bovinos, de la

siguiente forma: a) a la firma LEMIFAR S.A., identificada como Oferta N° 2, la cantidad de 2:500.000 (dos millones quinientos mil) pares de identificadores (caravanas visual – RFID) a un precio CIF Unitario Depósito M.G.A.P: Montevideo de 1,82(dólares americanos no con 82/100), por un monto total de U\$S 4:550.000 (dólares americanos cuatro millones quinientos cincuenta mil), más gastos por las transferencias bancarias correspondientes y b) a la firma RUMITAG S.L., identificada como Oferta N°1, la cantidad de 500.000 (quinientos mil pares de identificadores (caravanas visual- RFID) a un precio CIF Unitario Depósito M.G.A.P. Montevideo de U\$S 1,80 ( dólares americanos uno con 80/100), por un monto total de U\$S 900.000 (dólares americanos novecientos mil), más los gastos por las transferencias correspondientes, condicionado a que se obligue por escrito a presentar los identificadores con todos los requisitos de escrituración exigidos en el pliego.

En caso que no se contaran con los rubros necesarios para atender el referido gasto, adjudicar a la firma LEMIFAR S.A., identificada como Oferta N° 2, la cantidad de 2:000.000 (dos millones) de pares de identificadores (caravanas visual-RFID) a un precio CIF unitario Depósito M.G.A.P. Montevideo de U\$S 1,84 (dólares americanos ciento uno con 84/100) por un monto total de U\$S 3:680.000 (dólares americanos tres millones seiscientos ochenta mil) más los gastos por las transferencia bancarias correspondientes, b) a la firma RUMITAG S.L., identificada como Oferta N°1, la cantidad de 500.000 (quinientos mil pares de identificadores (caravanas visual- RFID) a un precio CIF Unitario Depósito M.G.A.P. Montevideo de U\$S 1,80 ( dólares americanos uno con 80/100), por un monto total de U\$S 900.000 (dólares americanos novecientos mil), más los gastos por las transferencias correspondientes, condicionado a que se obligue por escrito a presentar los identificadores con todos los requisitos de escrituración exigidos en el pliego.

**2º)** Dése cuenta al Contador Central (Delegado del Tribunal de Cuentas) en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la División Servicios Jurídicos, a la Dirección General de Servicios Ganaderos, al Proyecto Salud Animal (PROSA) y al Coordinador del Sistema de Información y Registro Animal (SIRA).

**3º)** Pase al Departamento Adquisiciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los efectos pertinentes.



Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República